

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : DESPACHO COMISORIO No. 010

RADICADO N° : 88001-4003-003-2020-00188-00

COMITENTE : JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

DEMANDANTE : MARITZA SERRANO

DEMANDADO : EDILBERTO ANTONIO GUEVARA BOLAÑO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, Despacho Comisorio No. 010, procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para su auxilio. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021) Auto No0505.

Vista la nota secretarial que antecede y examinada la comisión, se percata el Despacho, que no hay prueba que dé cuenta que el establecimiento de comercio con razón social: OSTAL Y BAR LA CUEVA DONDE CHERO, con matrícula mercantil 160426, se encuentre debidamente embargado, y **al ser un bien sujeto a registro, debe haber constancia de su embargo** en el correspondiente certificado de cámara de comercio, razón por la cual, previo al auxilio, se requerirá al comitente a fin de que remita a este Despacho la constancia de embargo.

RESUELVE

PRIMERO: Previo a auxiliar el despacho comisorio, requiérase al Juzgado Tercero Civil Municipal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que remita a este Despacho constancia del embargo en el correspondiente certificado de cámara y comercio del bien establecimiento de comercio con razón social: OSTAL Y BAR LA CUEVA DONDE CHERO, con matrícula mercantil 160426.

SEGUNDO: Cumplido el requerimiento anterior vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Finalmente, para garantizar el derecho a defensa y debida comunicación con los sujetos procesales, se indican los canales virtuales, a saber:

Correo electrónico institucional para presentación de **ESCRITOS** es:
jrpmalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes podrán hacer consulta de **PROCESOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

Las partes podrán hacer consulta de **ESTADOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

Micro sitio en la página web de rama judicial, del Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cotorra>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77531209d48e5a6e158e56a0574a0cb903131c2a2626719c2093a7faf18c2c42

Documento generado en 09/07/2021 08:04:52 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**